

UGT FIRMA EL ACUERDO PARA LA TASA DE REPOSICION ESPECIFICA CON EL FIN DE RECUPERAR EL DERECHO A LA JUBILACION PARCIAL DEL PERSONAL LABORAL DEL IV CÚ

El Real Decreto-ley 11/2024 modifica la normativa sobre la jubilación parcial, exigiendo un **contrato de relevo indefinido y a tiempo completo**. Entró en vigor el 1 de abril de 2025. Desde **UGT** exigimos, en sucesivas Comisiones Paritarias la convocatoria urgente del **grupo de trabajo de jubilación** para solucionar los problemas que se generarían en la aplicación de esta norma en nuestro ámbito. Hoy se ha dado el primer paso para recuperar el derecho a la jubilación parcial.

Se habilitarán **plazas de turno libre**, sin incluir plazas para **promoción interna**, ya que su finalidad no es compatible con esta medida, contrato de nueva creación **indefinido y a tiempo completo**.

El número de plazas se ajustará a las **previsiones de solicitudes de jubilación parcial**, unas 1.000 plazas, de una veintena de especialidades con amplia representación de bases de cotización para la vinculación necesaria del relevista y el jubilado parcial, estas convocatorias tendrán un **carácter excepcional y transitorio**, hasta que se normalice la planificación ordinaria de empleo público.

Acuerdos adoptados

1. **Aplicación parcial del Acuerdo de 28 de mayo de 2024:** Se mantienen los criterios generales de selección, pero **se excluyen el punto 4.3 y el punto 5 del anexo**, por no ser aplicables a estas convocatorias especiales.
2. **Exención de requisitos previos:** Se **elimina la exigencia** de que las plazas deban ser ofertadas previamente en concurso abierto, solo para estas convocatorias vinculadas a jubilación parcial de esta tasa de reposición de 2.025.
3. **Contratación ágil y vinculada:** Se establece que los contratos de relevo deberán **formalizarse mediante un sistema centralizado**, vinculado directamente al reconocimiento de las jubilaciones parciales, con un **plazo máximo para su formalización, de 6 meses**.
4. **Compromiso de agilidad:** Los órganos de selección deberán tomar medidas que **garanticen la rapidez y eficacia** en los procesos selectivos asociados a estas plazas.

Hoy damos un paso firme hacia la recuperación del derecho a la jubilación parcial. Este primer paso, conlleva la convocatoria **URGENTE** del grupo de trabajo de Jubilación para crear el modelo de instancia, acumulaciones, plazos, etc. que sustituya el anterior acuerdo. Desde **UGT** exigimos que sea prioritario que los compañeros que ya han solicitado la jubilación parcial y están pendientes de vinculación del contrato de relevo, sean los primeros en acceder.